



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Compra por Excepción TOCAF Artículo 33 Literal D Numeral 2

Pliego de Condiciones Particulares

UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE:	U.E. 004- Dirección General de Servicios Agrícolas		
OBJETO DEL LLAMADO:	Asesoramiento en Biología Molecular y en diseño del Proyecto Red de laboratorios habilitados por DGSA		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Compra por Excepción N° 90002/2026 <u>SERVICIO NO PERSONAL</u>		
FECHA DE APERTURA:	15/04/2026	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
PUBLICACIÓN:	sitio web www.comprasestatales.gub.uy		
COMUNICACIÓN:	vía e-mail: dgssaacompras@mgap.gub.uy		
COSTO DEL PLIEGO	No tiene costo		



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO.....	3
2. PLAZO DEL SERVICIO	3
3. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	3
4. AJUSTE DEL PRECIO	4
5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	5
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
7. APERTURA	7
8. ADJUDICACIÓN	7
9. PLAZO Y MODO DE PAGO.....	8
10. INCUMPLIMIENTOS – RESCISIÓN - MULTAS.....	8
11. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.....	8
12. CONDICIONES GENERALES.....	9
13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	10
14. RECOMENDACIONES SOBRE OFERTA EN LÍNEA	11
15. NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO.....	12
ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	14
ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.....	15
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA	16



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

1. OBJETO

1.1. Asesoramiento en Biología Molecular para el Laboratorio Biológico de la Dirección General de Servicios Agrícolas:

- Asesoramiento técnico y capacitación en técnicas moleculares para la identificación de patógenos fitosanitarios cuarentenarios en el Laboratorio Biológico.
- Generación de capacidades analíticas en Biología Molecular para el diagnóstico en Laboratorio Biológico.
- Estandarización del proceso Diseño y Desarrollo de técnicas
- Planificación y seguimiento de las actividades para el mantenimiento de la acreditación del Laboratorio Biológico en las técnicas acreditadas por el mismo frente al Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA).
- Participación en Auditorías Internas de la Calidad

1.2. Colaboración en la implementación del Proyecto Unidad de Habilitación de la Dirección General de Servicios Agrícolas:

- Colaboración en la planificación de actividades de implementación
- Generación de documentación vinculante.

Carga Horaria Mínima: 20 horas hombre semanales según planificación.(Online y presencial)

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del proveedor, condición que desde ya aceptan los proponentes.

2. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 18 meses o hasta agotar las 1500 horas hombre solicitadas, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación y una vez que la misma haya quedado firme.

3. PRECIO Y COTIZACIÓN

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad	Unidad
1	10167	ASESORAMIENTO PROFESIONAL	1500,00	HORA



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

La moneda de cotización será pesos uruguayos. No serán consideradas las ofertas establecidas en otra moneda.

Sólo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.

En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y la cotización efectuada en línea, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1.de “Discrepancias” en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

Los precios se indicarán, en condiciones de pago a 45 días calendario de la fecha de conformada la factura. El oferente deberá establecer, para el caso de que la Administración opte por el pago contado contra la entrega de la factura, una tasa de descuento por pronto pago. En caso que los oferentes omitan la referencia a la “tasa de descuento pronto pago”, se considerará que aquellos cotizaron “cero %” el valor de la misma.

En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la oferta o hubiera un error en la selección de la tasa del IVA en la cotización en línea, se considerará que el precio total cotizado incluye todos los impuestos que corresponden. Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.).

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días calendario, salvo indicación en contrario.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

4. AJUSTE DEL PRECIO

El ajuste de precio se realizará semestralmente de acuerdo a la variación del IPC. El primer ajuste operará transcurridos seis meses respecto al mes de apertura del procedimiento.

$$P_n = P_o \times IPC_i / IPC_o$$

Siendo:

P_n = precio del servicio ajustado

P_o = precio del servicio cotizado en la oferta

IPC_i= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes inmediato anterior a la fecha de prestación del servicio.

IPC_o= Índice de los Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas del mes inmediato anterior al de la apertura de ofertas.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

El adjudicatario deberá presentar una nota con el ajuste solicitado, explicitando los parámetros utilizados.



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o ininteligible a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) Formulario de Datos de la Entidad Oferente con todos los datos completos, **ANEXO 1. Obligatorio. No puede calificarse como Confidencial.**
- 2) Formulario de Acreditación de Antecedentes. **No se ponderarán aquellos antecedentes que no cumplan con las exigencias que se indican en el ANEXO 2. Obligatorio. No puede calificarse como Confidencial.**
- 3) Curricular Vitae. **Obligatorio. No puede calificarse como confidencial.**
- 4) Formulario de Declaración Jurada (Leyes N° 19196 del 18 de Marzo de 2014, N° 18104 del 15 de Marzo de 2007 y N° 18561 del 11 de Setiembre de 2009) **ANEXO 3. No puede calificarse como Confidencial.**
- 5) Nota con toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

Será motivo de rechazo de la oferta la no presentación de los documentos obligatorios o el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses y a las necesidades de la Administración, se analizarán los factores de evaluación cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- d) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

procedimiento de compra para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2020

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación (Art. 48 literal C. TOCAF 2020):

FACTOR	PONDERACIÓN
<p>1. Precio, hasta..... <i>La oferta de menor precio recibirá el total del puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i></p>	40 puntos
<p>2. Formación y Experiencia, hasta <i>Licenciatura en Bioquímica, Biología o áreas Biológicas</i> <i>Posgrado o especialización en Biología Molecular o Biotecnología</i></p> <p><i>Se considerarán los años de experiencia en:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>el área Biología Molecular</i> 5- <i>diagnóstico de plagas Fito patógenas cuarentenarias</i> 10- <i>docencia y transmisión de información</i> 5- <i>Auditorías de Calidad</i> 5- <i>implementación y mantenimiento de la Norma ISO 17025 -2017 en laboratorios.</i> 10 <p><i>Para cada ítem se asignará el máximo puntaje al oferente con mayor cantidad de años y al resto en forma lineal.</i></p>	45 puntos
<p>3. Antecedentes de la empresa, hasta.....</p> <p>a) Antecedentes, hasta 10 puntos b) Inexistencia de sanciones previas en el RUPE..... 5 puntos</p> <p><i>La puntuación de los antecedentes se realizará exclusivamente través del Anexo 2. Según la evaluación, los antecedentes excelentes se puntuarán con 1, los muy bueno con 0.8 y los buenos con 0.5.</i></p>	15 Puntos



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda. *Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.*

La información clasificada como confidencial no será tenida en cuenta para la puntuación de la misma.

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

El Puntaje Final de cada ítem, será la sumatoria del puntaje obtenido para el mismo, en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

7. APERTURA

La apertura será electrónica y en la fecha y hora indicadas en la hoja 1 de éste pliego.

8. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar este procedimiento de compra en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos y la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) declarar sin efecto el llamado
- b) rechazar todas las ofertas
- c) adjudicar una cantidad menor del total solicitado.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

Al momento de la evaluación, la Administración podrá exigir al oferente la exhibición de los originales a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

9. PLAZO Y MODO DE PAGO

El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) **en moneda nacional**, una vez **conformada la factura** correspondiente y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

Se deberá presentar conjuntamente con la factura el resumen de horas efectuadas detalladas día a día, y con posterioridad dentro del mismo mes la nómina presentada ante BPS, la factura de BPS paga y toda la demás documentación como se indica en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP (Parte II)

La Tesorería General de la Nación será agente de retención de impuestos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

No se abonarán intereses por mora.

10. INCUMPLIMIENTOS – RESCISIÓN - MULTAS

Para el caso que la empresa contratada no diera cumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas o a cualquiera de las condiciones establecidas en el pliego, el MGAP podrá declarar rescindido el contrato sin responsabilidad de certificación de clase alguna y sin perjuicio de las demás medidas judiciales o extrajudiciales que pudieren corresponder.

A modo de ejemplo, se considerarán incumplimientos al contrato por parte del adjudicatario, las siguientes situaciones:

- dejar descubierto el servicio, sea en forma total o parcial
- reiterar el incumplimiento anterior
- el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la propuesta aceptada por la Administración.
- comportamiento inadecuado del personal contratado.
- no proporcionar al personal de la empresa los medios o equipos establecidos en la propuesta.

En todos los casos el MGAP dejará constancia escrita de las irregularidades y enviará una comunicación a la Empresa.

11. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

Se solicitarán a través dgssaacompras@mgap.gub.uy

Las aclaraciones, modificaciones o prórrogas se comunicarán a través de www.comprasestatales.gub.uy.



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

Respecto a las modificaciones al pliego se deberá considerar que las mismas deben comunicarse en un plazo no menor a 2 días antes de la apertura de las ofertas. (Punto 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Parte III del Pliego))

Ver “3.Aclaraciones a los Pliegos” y “4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas” en el Parte II del Pliego de Condiciones Particulares del MGAP.

12. CONDICIONES GENERALES

- A. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- B. Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte III) y las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.
- C. El solo hecho de presentarse en éste procedimiento de compra significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.
- D. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.
- E. Serán de cuenta del adjudicatario los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.
- F. **Responsabilidades**

La empresa adjudicataria será la única y absoluta responsable de la supervisión, conducta, labor y actuación de su personal.

La potestad disciplinaria será desempeñada siempre y exclusivamente por dicha empresa, tanto resultare de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado, daño intencional del citado personal, quedando, la Administración, totalmente desvinculada y exenta de todo tipo de responsabilidad con respecto al mismo o frente a terceros. El comportamiento inadecuado, a juicio del representante de la Administración, podrá determinar la solicitud del relevo del personal involucrado.

La empresa adjudicataria será asimismo la única responsable, liberando al MGAP por cualquier accidente de su personal incluso cuando ocurra por desperfectos o fallas de los bienes o elementos de su propiedad. Los gastos que se ocasionen por los actos



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

imputables a la empresa serán de cargo de la misma, pudiendo el MGAP debitarlo de las facturas o de la garantía.

La empresa deberá adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación.

En caso que la empresa contratada interrumpiera momentáneamente la ejecución del servicio, el MGAP quedará facultado para contratar otra empresa en forma directa para suplir dicho incumplimiento hasta que se continúe y/o finalice, siendo la totalidad de los gastos extraordinarios que se ocasionen, de cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

La empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier, deterioro, destrucción, extravío, sustracción o cualquier otra circunstancia que implique perjuicio a la Administración, producido como consecuencia de su actividad u omisión, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercitar.

La responsabilidad de cualquier orden que pudiera derivarse de la ejecución del contrato frente a terceros, a su propio personal o a la Administración y/o funcionarios permanentes o temporales contratados por ésta, será de cargo de la entidad adjudicataria. También serán de su cuenta y cargo todas y cada una de las erogaciones presentes o futuras inherentes al giro de su actividad y que por cualquier concepto se originen como consecuencia de la prestación del servicio. La adjudicataria se obliga a resarcir al MGAP ante una eventual condena económica (individual o solidaria) derivada de los servicios prestados.

G. Personal

La empresa adjudicataria no podrá modificar al personal asignado al cumplimiento de éste llamado sin la aprobación previa de la Administración.

H. Conflictos del adjudicatario con su personal

En caso de medidas gremiales de cualquier tipo, la empresa adjudicataria deberá tomar las providencias necesarias a fin de cumplir con el servicio en los términos y condiciones pactadas.

I. Vinculación

La contratación que se efectúe con la empresa adjudicataria no implica relación de subordinación o dependencia laboral ni vínculo funcional de especie alguna entre el MGAP y el personal a cargo del proveedor, condición que desde ya aceptan los proponentes.

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

La información clasificada como confidencial no será tenida en cuenta para la puntuación de la misma.

14. RECOMENDACIONES SOBRE OFERTA EN LÍNEA

A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. **La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.** Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>

Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.

Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas de



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

la República y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas de la República.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con “Atención a Usuarios” de ARCE al (+598) 29031111 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo compras@arce.gub.uy.

15. NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 del 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 del 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 131/014 del 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto N° 142/018 del 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 275/013 del 3/09/2013	Reglamentario de la modalidad de Apertura Electrónica (APEL).
Decreto N° 232/010 del 2/08/2010	Reglamentario de la Ley N° 18.381 de acceso a la información pública.
Decreto N° 414/009 del 31/08/2009	Reglamentario de la Ley N° 18.331 relativa a la Protección de Datos Personales.
Resolución Ministerial N° 44, de 12/1/2015	Pliego de Bases y condiciones Particulares del M.G.A.P.
y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado	



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico. Reglamentación de la Ley 18.600 relativa al procedimiento administrativo electrónico desarrollado en los órganos de la Administración Central.
y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado	



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE.

El/los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del **Compra por Excepción TOCAF Artículo 33 Literal D Numeral 2 N° 90002/2026**.

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

C.I......



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Use papel membretado del organismo, institución o empresa que suministra la información.

Montevideo, de Abril de 2026.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ART. 33 LIT. D NUM. 2 N° 90002/2026

Presente.

La que suscribe _____(organismo, institución o empresa que suministra la información) ha contratado a la firma _____(organismo, institución o empresa que se presenta al llamado) para la adquisición de suministros/ servicios similares a los del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de organismo, institución o razón social de la empresa que suministra la información.....
- b) Lugar y fecha del contrato:
- c) Tipo de artículo/ servicio
- e) Nombre del referente para ampliar información:
- f) Teléfono del referente:.....
- g) Correo electrónico:.....
- h) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta)

Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo

Firma y contrafirma de representante de organismo, institución o empresa

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de organismo, institución o empresa que suministra la información, firmada por el representante del organismo, institución o empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



COMPRA POR EXCEPCIÓN TOCAF ARTÍCULO 33 LITERAL D NUMERAL 2

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

Leyes N° 19.196 del 18 de marzo de 2014, N° 18.104 del 15 de marzo de 2007 y N° 18.561 del 11 de setiembre de 2009

DECLARACION JURADA¹.- En la ciudad de a los días del mes de Abril del año 2026, , en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa:

- A) Se adoptará todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos por la ley y su reglamentación evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud e integridad física de sus trabajadores, así como que se cumplirá con todo lo establecido en los laudos de los consejos de salarios, convenios colectivos vigentes o decreto del Poder Ejecutivo para la categoría laboral que se trate;
- B) se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 del 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

¹ **Artículo 239 CÓDIGO PENAL:** “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. -